

**RESOLUCIÓN de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para proveer una plaza de Capataz de Brigada vacante en la plantilla de esta Jefatura se señala fecha para el comienzo de los ejercicios y se hace público el Tribunal calificador.**

En el concurso-oposición convocado por esta Jefatura de Obras Públicas en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo de 1963, para proveer una plaza vacante de Capataz de Brigada del Cuerpo de Camareros del Estado, han sido declarados admitidos a la práctica de los ejercicios todos los solicitantes, que son los siguientes:

1. D. José Antonio Fernández Morillas.
2. D. Antonio Fausto Matellano Chivato.
3. D. Teodoro Llorente López.
4. D. Juan Berrendero de la Puente.
5. D. Valentín Macías Tinoco.
6. D. Jesús Fernández Marquez.

Los ejercicios darán comienzo en los locales de esta Jefatura, Agustín de Bethencourt, 4, a las diez de la mañana del día 11 de junio de 1963, y el Tribunal está formado por el Ingeniero don Lamberto de los Santos Jalón, en quien ha delegado el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe; el Ingeniero don Aurelio González Manzaneque, el Ayudante don Gonzalo Baeza Pérez y el funcionario Técnico-administrativo don Paulino García Toranzo, como Secretario.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados.

Madrid, 25 de abril de 1963.—3.048.

**RESOLUCIÓN de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Palma de Mallorca por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza vacante de Celador-guardamuelles.**

Por el presente, debidamente autorizados por la Superioridad, se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza vacante de Celador-guardamuelles, en la plantilla del personal auxiliar de esta Junta de Obras y Servicios del Puerto de Palma de Mallorca.

A los efectos de la circular de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de fecha 16 de noviembre de 1956, los emolumentos de todas clases que corresponden a cada una de dichas plazas son los que se detallan a continuación:

- 1.º Sueldo base 9.600 pesetas.
- 2.º Complemento de sueldo, 16.920 pesetas.
- 3.º 30 por 100 de subsidio único.
- 4.º 40 por 100 de asignación de residencia.

Sobre el sueldo, complemento de sueldo y subsidio único disfrutarán, por bienes cumplidos, un 5 por 100 como antigüedad por años de servicio. Igualmente percibirán anualmente dos pagas extraordinarias para conmemorar las festividades de 18 de julio y 24 de diciembre.

Las instancias deberán presentarse en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas de la Dirección Facultativa del Puerto de Palma de Mallorca, debidamente reintegradas y dirigidas al señor Ingeniero Director del puerto, en las que se expondrán detalladamente todos y cada uno de los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes.

Los documentos que determina el artículo 40 del vigente Estatuto reglamentario de funcionarios de puertos de 23 de julio de 1953 deberán presentarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la propuesta de nombramiento de los aprobados según determina expresamente el Reglamento General de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Las condiciones y circunstancias indispensables para tomar parte en este concurso-oposición son las siguientes:

- 1.º Ser español, mayor de veintitrés años y menor de cuarenta.
- 2.º Saber leer y escribir correctamente y hacer con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.
- 3.º Conocer perfectamente los Reglamentos del Puerto sin que sea necesario saberlos de memoria, pero sí saber la esen-

cia de los mismos y lo dispuesto en todos y cada uno de sus artículos.

- 4.º Acreditar buena conducta.
- 5.º No haber sufrido condena por ninguna causa o delito.
- 6.º Tener una estatura no inferior a 1,65 metros.
- 7.º Haber cumplido sus deberes militares con excelente hoja de servicios.
- 8.º Ser sometido a riguroso reconocimiento médico, con el fin de comprobar el perfecto estado de salud y las dotes físicas del individuo, siendo desechados aquellos que no reúnan las condiciones mínimas que el cargo requiere o presenten defecto físico apreciable a simple vista.

Para ser admitido, y en su caso tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, cuya fecha se anunciará oportunamente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, bastará que los aspirantes manifiesten expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas referentes siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

Palma de Mallorca, 25 de abril de 1963.—El Ingeniero Director.—2.007.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 15 de abril de 1963 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Historia de la Farmacia» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.**

Ilmo Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1942 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas y adscrita a la enseñanza de «Historia de la Farmacia».

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1963.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 16 de abril de 1963 por la que se nombran Vocales, efectivo y suplente, del Tribunal de Oposiciones a cátedras de «Ciencias Naturales» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, de la propuesta en terná del Consejo Nacional de Educación.**

Ilmo. Sr.: Habiendo sido aceptada la renuncia de los Vocales, efectivo y suplente, de la propuesta en terná del Consejo Nacional de Educación, nombrados por Orden de 22 de marzo

último para formar parte del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Ciencias Naturales» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Francisco Hernández Pacheco de la Cuesta, Catedrático de la Universidad de Madrid, y a don Arturo Caballero López, Catedrático de la Universidad de Barcelona, Vocales, efectivo y suplente del citado Tribunal, respectivamente, de la propuesta en terna formulada por el mencionado Consejo Nacional de Educación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1963.—P. D. Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media

*ORDEN de 16 de abril de 1963 por la que se aceptan las renunciaciones que presentan don Florencio Bustinza Lachiondo y don José Fontbote Musolas a los cargos de Vocales efectivo y suplente, respectivamente, del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Ciencias Naturales» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.*

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos que elevan don Florencio Bustinza Lachiondo, Catedrático de la Universidad de Madrid, y don José Fontbote Musolas, Catedrático de la Universidad de Barcelona, en súplica de que se acepten sus renunciaciones a los cargos de Vocales efectivo y suplente, respectivamente, del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Ciencias Naturales» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, para los que fueron nombrados por Orden de 22 de marzo último.

Este Ministerio, encontrando justificadas las razones que alegan los interesados, ha tenido a bien aceptar las renunciaciones que presentan a sus cargos de Vocal efectivo y suplente del referido Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1963.—P. D. Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 17 de abril de 1963 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Química general» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada con la gratificación anual de 18.600 pesetas y adscrita a la enseñanza de «Química general».

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1963.—P. D. Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## MINISTERIO DEL AIRE

*ORDEN de 27 de abril de 1963 por la que se anuncia convocatoria para cubrir 32 plazas de Jefes de Administración Civil de tercera clase, Meteorólogos de entrada, de la Escala Facultativa de Meteorólogos del Servicio Meteorológico Nacional.*

Para cubrir vacantes en la Escala Facultativa de Meteorólogos de Jefes de Administración Civil de tercera clase, Meteorólogos de entrada, dotadas con el haber anual de 25.200 pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo y las gratificaciones reglamentarias, con consideración militar de Capitán del Ejército del Aire, según disponen los artículos 20 y 22 del vigente Reglamento del Servicio Meteorológico Nacional (Decreto de 5 de abril de 1940, «Boletín Oficial del Estado» número 111), modificado por el Decreto de 21 de julio de 1950 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 83) y por Ley 87/1962, de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310, de 27 de diciembre de 1962).

Este Ministerio, haciendo uso de la autorización que le concede el Decreto 661/1963, de 28 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 83, de 6 de abril de 1963), dispone:

Artículo 1.º Se convoca concurso-oposición para cubrir las 32 plazas de Meteorólogos de entrada, que según la citada Ley 87/1962 pueden ser provistas en el año presente.

Art. 2.º Dichas plazas se cubrirán en la siguiente forma:

Dieciséis por concurso entre Ayudantes de Meteorología aptos para el ascenso, es decir, que cumplan las condiciones de llevar tres años de servicio como Ayudantes y ser Licenciados en Ciencias, preferentemente Físicas o Matemáticas.

Las otras dieciséis por concurso-oposición entre Ayudantes de Meteorología en las condiciones anteriores, Ingenieros y Licenciados en Ciencias, aunque no sean Ayudantes de Meteorología.

En caso de que quedaran plazas sin cubrir en el primero de estos dos grupos serán incorporadas al segundo.

Art. 3.º Los aspirantes a tomar parte en el concurso o en la oposición dirigirán sus instancias al ilustrísimo señor Jefe del Servicio Meteorológico Nacional, Dirección General de Protección de Vuelo, Ministerio del Aire, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y abonarán dentro del mismo plazo 150 pesetas a la Habilitación del Servicio Meteorológico Nacional.

Art. 4.º Los elegidos en el concurso entre Ayudantes serán nombrados Meteorólogos en prácticas y seguirán en Madrid un curso intensivo de perfeccionamiento de seis meses de duración, que se declara indemnizable y durante el cual se les aplicará lo que dispone el Reglamento de Dietas y Viáticos vigente y la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 22 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 80).

Art. 5.º Aprobado este curso serán nombrados Meteorólogos de Entrada en la Escala Facultativa de Meteorólogos del Servicio Meteorológico Nacional y se procederá inmediatamente a adjudicarles destino, pero no se fijará su puesto en el escalafón hasta que no sea posible clasificarlos por orden de puntuación total, juntamente con los procedentes de la oposición con los cuales formarán una promoción única.

Art. 6.º Durante los treinta primeros días de este curso deberán presentar los alumnos el título académico exigido o, en su defecto el recibo de haber efectuado el depósito para pagar los derechos del mismo y una certificación de los servicios prestados como Ayudantes de Meteorología. Los alumnos que no presentasen en el plazo citado dichos documentos serán baja en el curso.

Art. 7.º Los aspirantes admitidos a la oposición que no pertenezcan al Servicio Meteorológico Nacional, para aprobar la aptitud física para el desempeño de su cargo, serán sometidos a reconocimiento médico antes del comienzo de los ejercicios, conforme a las normas de reconocimiento facultativo que rigen para el ingreso en la Academia General del Aire (Orden ministerial de 22 de febrero de 1954, «Boletín Oficial del Aire» número 23), y además, por lo que al aparato visual se refiere, se les exigirán las normales condiciones de sentido cromático y visión nocturna, dadas las misiones específicas de este personal.

Art. 8.º El Tribunal que ha de juzgar tanto el concurso entre Ayudantes como el concurso-oposición será único y se nombrará con arreglo al artículo 20 del mencionado Reglamento.